

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática, sistema electrónico, marca «Dina», de 5 kilogramos de alcance, saltos de 5 gramos con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio e importe.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, números 151-153, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática, sistema electrónico, marca «Dina», de 5 kilogramos de alcance, saltos de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio e importe por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo electrónicamente del importe, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de balanza automática, sistema electrónico, marca «Dina», de 5 kilogramos de alcance, saltos de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio e importe, por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar la calidad de las balanzas correspondientes al prototipo aprobado, la Administración inspeccionará su fabricación en la forma más eficaz y conveniente, asegurándose que los conjuntos, dispositivos y componentes electrónicos utilizados, que se relacionan en la memoria y planos relativos al prototipo, responden a las marcas y especificaciones señaladas en dicha memoria o, en su caso, que su calidad y homologación tecnológica no es inferior a las del prototipo aprobado.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado, llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales inferiores.
- Denominación, alcance y que el salto mínimo en el visualizador de peso no es superior a 5 gramos, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se dispone la aprobación de seis prototipos de contadores eléctricos marca «AEG», tipo «a 43», monofásicos a dos hilos, para 150 V y 50 Hz en intensidades de 3, 5, 10, 15, 20 y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Aeg. Iberica de Electricidad, S. A.», con domicilio en Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de seis prototipos de contadores eléctricos marca «Aeg», tipo «A 43», monofásicos a

dos hilos, para 150 V y 50 Hz en intensidades de 3, 5, 10, 15, 20 y 30 A, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Aeg. Iberica de Electricidad, S. A.» los seis prototipos de contadores eléctricos marca «Aeg», tipo «A 43», monofásicos a dos hilos, para 150 V y 50 Hz en intensidades de 3, 5, 10, 15, 20 y 30 A, cuyos precios máximos de venta serán de seiscientos tres pesetas (603 pesetas), para cada uno de los modelos de 3, 5 y 10 A; seiscientos sesenta y dos pesetas (662 pesetas) para el de 15 A; setecientos diecinueve pesetas (719 pesetas) para el de 20 A y setecientos setenta y ocho pesetas (778 pesetas) para el de 30 A.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de orden de fabricación del aparato que deberá además estar marcado en una de las piezas inferiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para su conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.874, promovido por don Rafael Crespo Rodríguez, sobre reconocimiento de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Crespo Rodríguez, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la denegación presunta de la reclamación deducida, solicitando el cómputo, a efectos de trienios, de los servicios prestados con carácter de Profesor interino; sin especial declaración sobre costas».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 28 de marzo de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la